

RESOLUCIÓN POR LA QUE SE ORDENA LA EJECUCIÓN DE: “RETIRADA Y/O DESTRUCCIÓN DE COLMENAS QUE SE ENCUENTREN EN ASENTAMIENTOS PROHIBIDOS POR EL ACUERDO DE 24 DE MARZO DE 2017 DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS PARA LIMITAR LA POLINIZACIÓN CRUZADA EN PLANTACIONES DE CÍTRICOS”

Vista la propuesta de la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Pesca para la aprobación del presente expediente de ejecución del servicio a través de la empresa pública TRAGSA, y teniendo en cuenta que en el mismo se contienen las actuaciones administrativas preparatorias consistentes en la Orden de iniciación y el informe de la Intervención Delegada de la Intervención General en esta Conselleria sobre la retención y fiscalización previa del gasto.

Visto el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria Sociedad Anónima (TRAGSA) y de sus filiales establecido en la Disposición Adicional vigésimo quinta del RDL 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en el Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la Empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima, y de sus filiales, y considerando lo dispuesto en el artículo 24 del mismo cuerpo legal,

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 28-I de la Ley 5/83, de 30 de diciembre del Consell, por delegación otorgada por Resolución de 27 de julio de 2015 de la Consellera de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural (DOCV nº 7582 de 30.07.2015),

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la memoria para la ejecución de: “RETIRADA Y/O DESTRUCCIÓN DE COLMENAS QUE SE ENCUENTREN EN ASENTAMIENTOS PROHIBIDOS POR EL ACUERDO DE 24 DE MARZO DE 2017 DEL CONSELL, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS PARA LIMITAR LA POLINIZACIÓN CRUZADA EN PLANTACIONES DE CÍTRICOS”.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto a que corresponde el presupuesto del servicio que se encomienda, con cargo a la aplicación 12.02.01.0000.714.80.2, del Estado de Gastos de la Generalitat Valenciana, y cuyo importe asciende a **10.186,34 euros**. (Importe no sujeto a IVA), con el siguiente desglose de anualidades

DATOS PRESUPUESTARIOS/FINANCIACIÓN		
AÑO	Aplicación	Importe
2017	12.02.01.0000.714.80.2	10.186,34 euros

El pago de las prestaciones se realizará en la forma establecida en el expediente.

TERCERO.- Ordenar la ejecución del servicio a la empresa pública TRAGSA (CIF: A-28476208) con un plazo de ejecución hasta el 30 de junio de 2017 y con sujeción a los Pliegos de Prescripciones técnicas y Ordenes del Subdirector General de Agricultura y Ganadería quien llevará a cabo las labores de supervisión y dirección de las actividades objeto de la presente encomienda.

Valencia, 11 de mayo de 2017

El Subsecretario

GENERALITAT
CONSELLERIA D'AGRICULTURA I
GANADERIA I PESCA

José Moratal Sastre